



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 3 DE JULIO DE 1987  
NÚM. 148

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 104 de fecha 9 del pasado mes de mayo, se publicaron las bases del concurso para la adjudicación, a uno de los Ayuntamientos de la provincia que no tuviera la obligación de establecer el Servicio Profesional de Bomberos, de un módulo operativo diseñado y financiado por la Dirección General de Protección Civil, denominado "REMOLQUE DE PROTECCION CIVIL 87".

De conformidad con tales bases y resolviendo el concurso, la Comisión Provincial de Gobierno en la reunión celebrada el día 17 de los corrientes, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"La adjudicación de un Módulo de Transporte de Protección Civil a uno de los Ayuntamientos que lo tenían solicitado, interviniendo el Jefe de la Sección de Protección Civil, se dio a conocer a los asistentes la convocatoria en su día realizada así como el número de Ayuntamientos que acogió a dicho concurso lo habían solicitado. Estudiados por los asistentes las peticiones efectuadas y después de un amplio cambio de impresiones se acordó por la Comisión Provincial de Gobierno la adjudicación del Módulo operativo denominado REMOLQUE PROTECCION CIVIL - 87, al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo".

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido, y para especial conocimiento de los Ayuntamientos que formularon peticiones al respecto.

León a 25 de junio de 1987.  
El Gobernador Civil,  
Antonio Hernández Pérez

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO  
Delegación Territorial  
LEON

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.365 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Esteban de Nogales.

c) Finalidad de la instalación: Distribución a centro de transformación para alimentación distribución urbana.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kV con origen en una torre metálica de la línea de alimentación al C.T. n.º 2 de Castroalbón y final en la línea al C.T.I. n.º 3 de San Esteban de Nogales, con una longitud de 6.741 m., estando constituida por apoyos de alineación de hormigón tipo HV-250 RB, apoyos de ángulo, final de línea y ángulo y anclaje metálicos del tipo Aca-

cia o similar, conductor Al-Ac. 56 y aisladores Esperanza 1503.

La derivación al CTI n.º 1 de San Esteban de Nogales, tiene una longitud de 144 m. y las características son iguales que la línea anterior.

La línea pasa por terrenos particulares y comunales y cruza el río Eria.  
e) Presupuesto: 9.986.961 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 10 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

5095 Núm. 3252—4.030 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.489 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soto y Amío.

c) Finalidad de la instalación: Distribución a núcleo urbano.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kV. con origen en el apoyo n.º 15 de la línea a Soto y Amío y final en el CTI de Santovenia que se proyecta, tiene una longitud de 2.106 m. y está constituida por: apoyos de alineación de hormigón tipo HV 250 y 400 RB, apoyos de principio fin de línea, ángulo y anclaje son metálicos, tipo Acacia o similar, conductores Al-Ac. 56 y aisladores Esperanza 1.503.

El centro de transformación es de 50 kVA, tipo intemperie sobre pórtico metálico.

La línea discurre por terrenos particulares y comunales, teniendo cruzamientos con línea telefónica entre los apoyos 2 y 3, así como paralelismo entre vanos 5 y 15 de 1.000 metros con la misma línea telefónica.

e) Presupuesto: 4.066.046 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 9 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

5096 Núm. 3253—3.965 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 687/87, a la Empresa Juan José Oliden Sáez, con domicilio en Plaza Santo Domingo, 5, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan José Oliden Sáez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987. Fernando José Galindo Meño. 5051

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 387/87, a la Empresa Juan José Oliden Sáez, con domicilio en Plaza Santo Domingo, 5, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de ciento dieciséis mil veinticinco pesetas (116.025).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan José Oliden Sáez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987. Fernando José Galindo Meño. 5051

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.E. 657/87, a la Empresa Civi-

mármoles Luso Española de Construcciones, S. A., con domicilio en General Mola, 8, La Bañeza, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 Real Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Civi mármoles Luso Española de Construcciones, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 5051

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 382/87, a la Empresa Frutas León, C. B. Anastasio Prieto Plaza, con domicilio en Pendón de Baeza, 15, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 30-12-66), en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de setenta y una mil ciento veinticinco pesetas (71.125).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Frutas León, C. B., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 5051

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 449/87, a la Empresa Andrés Alvarez Martínez, con domicilio en Avenida Fernández Ladreda, 26, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64 y 66 Ley General de la Seguridad Social Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relación artículo 17 O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de veinte mil pesetas (20.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Alvarez Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de junio de 1987. Fernando José Galindo Meño. 5051

### Delegación de Hacienda de Pontevedra Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

De acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por no haber sido encontrados en su domicilio se notifican los Valores Catastrales y Bases Liquidables de la Revisión del Régimen Catastral de Contribución Urbana del término municipal de Sangenjo (Pontevedra), correspondientes a los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Contribuyente: Fernández Ledo, Benigno.—Domicilio fiscal: Pontevedra, 45, Ponferrada (León).—V. Catastral: 2.282.153. — B. liquidable: 63.900.

Contra esta notificación podrá interponer los siguientes recursos:

—De reposición ante el Sr. Gerente Territorial.

—Económico administrativo ante el Tribunal Provincial.

Ambos en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos dos recursos no son simultaneables.

—De rectificación de errores materiales, según el artículo 156 de la Ley General Tributaria ante el señor Gerente Territorial.

Pontevedra, 23 de junio de 1987.—El Gerente Territorial (ilegible).

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Servando Torio de las Heras, en representación de Torio S. A. de Construcciones, adjudicatario de las obras de "Alcantarillado y pavimentación de calles en La Puebla", por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de junio de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5060 Núm. 3254—1.105 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna Dalga

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 24 de abril de 1987, aprobó expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior y mayores ingresos.

Expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentaron reclamaciones, por lo que en virtud de dicho acuerdo, quedó elevada la aprobación a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 450, en relación al 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, por medio del presente se da publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al referido suplemento, cuyas modificaciones a nivel de capítulos son las siguientes:

N.º del capítulo	Aumento
I	61.050 ptas.
II	1.900.000 "
VI	4.248.529 "
Total	6.209.579 "

En Laguna Dalga a 19 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5106 Núm. 3255—1.820 ptas.

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por parte de los vecinos que se indican se ha solicitado licencia para las actividades que se mencionan:

Don José María Fernando Alonso Ares, licencia para instalación y apertura de almacén productos zoonos, en la Plaza Mayor de Vegas del Condado.

Don Diego Navarro Ruzafa y doña María Dolores Ginel Arjona, licencia

para instalación y apertura de almacén venta al por mayor de plantas medicinales y aromáticas, en el Camino Castro de Vegas del Condado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados por las actividades que se pretenden, puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Vegas del Condado, 12 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5063 Núm. 3256—1.690 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 179/87 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de D. Miguel Angel Carpintero Barrientos y D.ª Ana María Barros López, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Santiago Valle Blanco y su esposa D.ª María Jesús Santos Villagarcía, vecinos de León, calle Joaquina Vedruna, n.º 8, sobre reclamación de 8.004.500 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes especialmente hipotecados y que se describen al final.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 % de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la constitución de la hipoteca; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y por último que las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas interesadas.

Que en el supuesto de no existir postores en esta primera subasta se

anuncia una segunda con rebaja del 25 % de la tasación de las fincas que se describirán y con iguales requisitos que la primera, señalándose para dicho acto las doce horas del día ocho de octubre próximo.

Que si tampoco hubiere licitadores a esta segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, señalándose para dicho acto las doce horas del día nueve de noviembre próximo.

Todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subasta son las que se transcriben a continuación:

1.<sup>a</sup>—Finca 33, sita en la calle Joaquín Vedruna, n.º 8, planta 4.<sup>a</sup> alta, tipo B, en esta ciudad de León, de 112 metros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de 90,37 metros cuadrados y linda: Frente, calle Joaquín Costa; derecha, calle Joaquín Vedruna; izquierda, vivienda derecha de su planta, rellano de escalera y ascensor y vivienda izquierda de su planta. Su valor respecto al total de la finca principal es de 3,7719 %. Tasada a efectos de subasta en la suma de 7.164.992 ptas.

2.<sup>a</sup>—Finca número dos bis, local para plaza de garaje de vehículo y otro compartimento, sito en la planta baja del edificio en León, c/ Obispo Almarcha, n.º 14. Superficie construida de 291,52 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, porche de acceso, portal, rellano y caja de escalera, rampa de acceso a la planta del sótano y finca de Teodoro Rodríguez Campillo; izquierda, local de su misma planta que forma la finca n.º 2 y finca de los hermanos Fernández Mella; fondo, finca de Santiago Eguiagaray Pallarés, y frente, desde calle de su situación, rampa de acceso a la planta de sótano, caja y escalera y local de la misma planta que forma la finca n.º 2. Tiene una cuota de participación igual a 22,80 % del total valor del inmueble.

Las participaciones indivisas se concretan en lo siguiente:

a) Seis enteros y cuatrocientos cincuenta y una milésimas por ciento de la plaza de garaje señalada con el n.º 9, sita en la planta baja, de 10,78 metros cuadrados de superficie útil y 11,05 metros cuadrados de superficie construida, que linda: Frente, zona de maniobra y acceso a los distintos compartimentos; derecha, plaza de garaje n.º 10; izquierda, plaza de garaje n.º 8, y fondo, finca de Teodoro Rodríguez Campillo. Tasada a efectos de subasta en 783.336 ptas.

b) Seis enteros y cuatrocientos cincuenta y una milésimas por ciento de la plaza de garaje señalada con el n.º 10, sita en la planta baja, de 10,78 metros cuadrados de superficie útil y 11,05 metros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente, zona de maniobra y acceso; derecha, plaza de garaje n.º 11; izquierda, plaza de garaje n.º 9, y frente, finca de Teodoro Rodríguez Campillo. Tasada a efectos de subasta en 783.336 pesetas.

c) Seis enteros y cuatrocientos cincuenta y una milésimas por ciento que corresponden a la plaza de garaje n.º 11 sita en la planta baja, de 10,78 metros cuadrados de superficie útil y 11,05 metros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente, zona de maniobra y acceso; derecha, plaza de garaje n.º 12; izquierda, plaza de garaje n.º 10; fondo, finca de Teodoro Rodríguez Campillo. Valorada a efectos de subasta en 783.336 ptas.

d) Seis enteros y cuatrocientos cincuenta y una milésimas por ciento que corresponden a la plaza de garaje n.º 12 sita en la planta baja, de 10,78 metros cuadrados de superficie útil y 11,05 metros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente, zona de maniobra y acceso; derecha, plaza de garaje n.º 13; izquierda, plaza de garaje n.º 11; fondo, finca de Teodoro Rodríguez Campillo. Valorada a efectos de subasta en 783.336 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica, terreno dedicado a regadío al sitio de Sandoval, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, Distrito Hipotecario de La Vecilla, finca n.º 53, del polígono 16 del plano de Concentración Parcelaria, que linda: Norte, Sur y Oeste, con camino; al Este, con la n.º 52 de Eugenio Rogles. Extensión de 12 áreas y 80 centiáreas. Siendo indivisible. Está valorada a efectos de subasta en 723.082 ptas.

4.<sup>a</sup>—Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de las Regueras, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, Distrito Hipotecario de La Vecilla, finca 85 del polígono 16 del plano general de Concentración Parcelaria. Linda: Norte, con acequia; Sur, con la n.º 86 de María Rosario Rodríguez; Este, con límite de la zona de Concentración, y Oeste, con la 84 de Antonio González. Extensión 27 áreas y 45 centiáreas, siendo indivisible. Valorada a efectos de subasta en 722.082 ptas.

Dado en León a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.— E/ Alberto Álvarez Rodríguez.— El Secretario (ilegible).

5128

Núm. 3257—12.740 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 75/87, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGARLE, S. G. R.), contra Matías Hernando Rodríguez, en reclamación de 7.038.000 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 44.050.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 22 de septiembre de 1987, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ El Cid, sin número.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 14 de octubre de 1987, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 6 de noviembre de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta

será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

En término de San Pedro Bercianos, al sitio de Toralino, regadía. Linda: Este, con desagüe que la separa de la carretera León a Santa María; Norte, en línea de doscientos metros, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, en línea de doscientos metros, con desagüe que la separa del camino por donde tiene salida, y Oeste, con el resto de la finca matriz. De seis hectáreas aproximadamente.

Pendiente de inscripción a la fecha del otorgamiento e inscrita posteriormente en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, libro XIII, tomo 1.317, finca número 2.254.

Dado en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4891 Núm. 3258—7.020 ptas.

\* \*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192/85, se tramitan autos de ejecutivos, promovidos por Faustino de la Fuente Barrientos, representado por el Procurador señor Cieza, contra Pilar Esteban Madero, vecina de San Millán de los Caballeros, sobre reclamación de 202.588 ptas. de principal y la de 90.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete —17— de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un

tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día quince —15— de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce —12— de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Cinco vacas, entre tres y cinco años, de color negras, con pintas blancas, preñadas y dando leche. Valoradas en 600.000 ptas. (seiscientas mil pesetas).

Dado en León a 19 de junio de 1987. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5068 Núm. 3259—4.745 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 255/86, se siguen autos de medidas provisionales, a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Cecilia Fernández Huerta contra su esposo D. Juan Manuel Cuesta Mones, en cuyos autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“S. S.<sup>a</sup> dijo que acordaba: Primero.—La separación provisional de doña Cecilia Fernández Huerta y don Manuel Cuesta Mones.— Segundo.—La vivienda que hasta ahora ha sido conyugal quedará para uso de la madre y los hijos que con la misma convivan, cuya guarda y custodia también se confía a la madre.— Tercero.—Don Manuel Cuesta Mones pasará para el levantamiento de las cargas familiares, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de veinte mil pesetas, que se revisará anualmente, conforme se revisen las prestaciones percibidas por el obligado al pago.— Cuarto.—Pese a la ausencia del esposo, con carácter preventivo se señala que deberá salir

del domicilio que hasta ahora ha sido conyugal, llevándose las ropas y objetos de uso personal posponiéndose el sistema de visitas para el momento en que lo solicite.— Así por este auto, lo acuerda, manda y firma Su Señoría el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León.— Guillermo Sacristán Represa.— Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.— Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4941 Núm. 3260—3.640 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 67 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Victorina González Gutiérrez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Villauriel (León), contra D. Sergio Vega Arias, mayor de edad, ganadero y vecino de Orallo, sobre reclamación de 417.930 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 10 de noviembre próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la prime-

ra subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de diciembre próx. a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 25 de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Nave dedicada a ganadería, de 23 metros cuadrados de superficie, construida sobre terreno de 1.095 metros cuadrados de superficie, sito en Orallo, que linda: por el Norte, Artemia Alvarez; Sur, Gabino de la Vega; Este, calle Real; Oeste, herederos de Pedro Santiago. Dentro de la nave hay, y también queda embargado en este acto, una mezcladora de 1.000 kgs. marca León, acoplada a un molino marca León de 10 HP.

Valorado el terreno de 1.095 m<sup>2</sup>, edificios ubicados en este terreno, tales como vivienda, cuadras, pajar, almacenes, nave del molino, mezcladora, molino (ambos marca León), en dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4853 Núm. 3261—5.720 ptas.

\*\*

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento de exhorto procedente de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanado de apelación de los autos ejecutivos de este Juzgado, seguidos por doña Eudisia Veneranda Cela Gómez, vecina que fue de Vega de Valcarce, contra la Compañía de Seguros Mapfre, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo exhorto se interesa que previa la publicación de los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se haga saber a los que resulten ser herederos de la fallecida demandante y apelante en dichos autos, doña Eudisia Veneranda Cela Gómez, la existencia de dicho pleito, y se les requiera para que en término de cuarenta días comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso expresado, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se les tendrá por desistidos de la apelación con imposición de costas.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento por el término y fines expresados a los herederos

de la mencionada demandante-apelante doña Eudisia Veneranda Cela Gómez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5022 Núm. 3262—2.470 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, en autos de juicio civil de cognición núm. 47/87, seguidos a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. —Friger—, de Ponferrada, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra don Adrián Velasco Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, c/ General Franco, 44, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado a fin de que dentro del plazo de seis días hábiles comparezca en forma en autos, asistido de Letrado, en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de junio de 1987.—El Secretario (ilegible).

4944 Núm. 3263—2.210 ptas.

\*\*

##### Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas con el núm. 206/87, de este Juzgado, seguido por supuestas amenazas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas con el número 206/87, seguidos por una presunta falta de amenazas; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Dolores López Vázquez, vecina de Torre

del Bierzo, como denunciante-acusada y de otra parte Antonio Augusto Pires Nieves, mayor de edad, natural de Tuizelo-Viñais (Portugal), en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Tremor de Arriba-Igüena (León), como denunciado-acusado.

Fallo: Que debo absolver y absolver a D. Antonio Augusto Pires Nieves de todos los cargos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Antonio Augusto Pires Nieves, hoy en gnorado paradero, expido la presente en Ponferrada a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 4904

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 22/86, a instancia de Virginia Tascón García contra Nemesio Díez Alvarez y otros, se ha dictado la sentencia que es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla (León), a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Don José-Miguel Sánchez Gutiérrez ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 22/86, sobre constitución de servidumbre de paso, promovidos por la Procuradora doña Isabel García Lanza en nombre y representación de doña Virginia Tascón García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Pola de Gordón (León), con domicilio en la calle Manuel Diz, n.º 22, a quien asiste el Letrado don Baltasar Orejas Díez; contra los hermanos don Nemesio y doña Rosario Díez Alvarez, mayores de edad y vecinos de San Martín de la Tercia, asistidos y representados por el Letrado don Esteban Bueno Pérez; contra la Fundación Octavio Alvarez Carballo, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez; contra el propietario o propietarios de la parcela n.º 227 del polígono 16 de San Martín de la Tercia, Ayuntamiento de Villamanín, en situación procesal de rebeldía; contra los hermanos doña Amparo y don Manuel Fierro González, mayores de edad y vecinos de San Martín de la Tercia, asistido este último por el Letrado don Fernando González y en situación de rebeldía procesal la primera; contra doña Manuela González Castañón, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad que los anteriores, defendida por el Letrado don Carlos de Paz; contra don Manuel González Morán, mayor de edad y también vecino de San Martín de la Tercia; contra los hermanos don

Manuel, doña Luzdivina, doña Regina y doña Marcelina González González, mayores de edad y de igual vecindad que los anteriores; contra cualquiera otra persona que pudiera ser propietario de las parcelas n.º 223, 225, 226, 228 y 233 del polígono 16 del pueblo de San Martín de la Tercia, Ayuntamiento de Villamanín (León), y aquéllas que pudieran resultar afectadas por la constitución de la servidumbre que se solicita; contra doña Elia-Gloria Díez Fernández, asistida y representada por el Letrado don Esteban Bueno Pérez y contra don José-Carlos González Bayón, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, quienes comparecieron en virtud del llamamiento general efectuado.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación de doña Virginia Tascón García contra los hermanos don Nemesio y doña Rosario Díez Álvarez, contra el propietario o propietarios desconocidos de la parcela n.º 224 y 227 del polígono 16 de San Martín de la Tercia, término municipal de Villamanín, contra los hermanos doña Amparo y don Manuel Fierro González, contra doña Manuela González Castañón, contra don Manuel González Morán, contra los hermanos don Manuel, doña Luzdivina, doña Regina y doña Marcelina González González, contra cualquier otro propietario de las parcelas números 223, 225, 226, 228 y 233 de los aludidos polígono, localidad y término municipal, así como contra la Fundación Octavio Álvarez Carballo, doña Elia-Gloria Díez Álvarez y don José-Carlos González Bayón, propietarios de las parcelas números 224, 223 y 233 respectivamente, que comparecieron en virtud del llamamiento general efectuado, declaro que la finca de la actora que se describe en el hecho primero de la demanda tiene derecho a servidumbre legal de paso, para acceso a camino público, a través de la finca colindante del demandado don José-Carlos González Bayón y, por ello, constituyo una servidumbre de paso, sin vía permanente, sobre la misma, cuyo gravamen se impone, con una anchura de tres metros, en la forma que se describe en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, es decir, por la colindancia de dicha finca con las números 229, 230, 231 y 232 del mismo polígono, para paso de personas, ganados y vehículos necesario para el cultivo de la finca de la actora, extracción de sus cosechas y racional aprovechamiento, previa la correspondiente indemnización, que se fija en la suma de cuarenta y tres mil doscientas (43.200) pesetas, al dueño del predio sirviente antes nombrado, al que condeno a consentir tal declaración y constitución de servidumbre y al pago de las costas causadas a su instancia y la mitad de las comunes con la expresada demandante, quien satisfará la otra mitad, las suyas propias y las del resto de los demandados, a quienes absuelvo.

Así por esta mi sentencia, que en lo que se refiere a los demandados declarados en rebeldía les será notificada a medio de edictos de no interesar a la actora su notificación personal, y contra la que cabe recurrir en apelación ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido en el plazo de tres días desde su notificación, por escrito o por comparecencia ante el Secretario, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes: Doña Amparo Fierro González, doña Luzdivina González González y doña Regina González González, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio que firmo en La Vecilla, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete. La Secretaria.—Y también propietarios desconocidos de la finca 227, polígono 16 de San Martín de la Tercia, término municipal de Villamanín. Igual fecha y lugar.—Doy fe.—Carmen Ruiz Mantecón.

4907 Núm. 3264—9 880 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 151/85, seguida a instancia de D. Raúl Perandones Fernández y otro, contra Promociones Insula, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada y siendo su tasación la que se indica:

Plaza de garaje sin cerrar, en la planta sótano del edificio en término y casco de Astorga, en la calle Puerta Obispo, n.º 7, inscrita en el tomo 1.177, libro 101, de Astorga, al folio 100, finca 11.423, inscrito en primera 450.000  
Apartamento A, del portal número tres, en la planta ático, en el término de Astorga, en la calle Puerta Obispo, n.º 7, inscrita en el tomo 1.177, libro 101, de Astorga, al folio 160, finca 11.453, inscripción primera 3.950.000

La presente subasta se hace a cuenta y riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintitrés de septiembre de 1987, en segunda subasta el día veintiuno de octubre de 1987, en tercera subasta el día dieciocho de noviembre de 1987, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.—9.º—La carga existente sobre la finca queda subsistente, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

4840 Núm. 3265—7.410 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 969/86, seguidos a instancia de Mercedes Rodríguez González contra Lofimi, Sociedad Anónima y Guice, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, ha recaído auto de aclaración de la sentencia con la siguiente parte dispositiva:

Declaro: Aclarada de oficio la sentencia de 29 de enero de mil novecientos ochenta y siete en el sentido de fijar como fecha de la extinción del contrato de trabajo la de 28 de enero de 1987 y a pagar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 343.749 pesetas.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—

Y para que conste y sirva de notificación a Lofimi, S. A., y Guice, Sociedad Anónima, cuyo domicilio, se ignora, expido la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
P. M.ª González Romo.—Rubricado.

4916

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 26/87, dimanante de los autos número 969/86, seguida a instancia de doña Mercedes Rodríguez González contra la empresa Lofimi, Sociedad Anónima, y Guice, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que

contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lofimi, Sociedad Anónima, y Guice, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
P. M. González Romo.—Rubricados.

4916

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 291/85, dimanantes de los autos 1.121/85, instada por don Jesús Angel Bardal San Esteban y otros, contra Julio Rodríguez García, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Julio Rodríguez García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
P. M. González Romo.—Rubricados.

4990

**Magistratura de Trabajo**NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León.

Hace saber: Que en autos 555/87, seguidos a instancia de Felipe Campazas García, contra Antracitas Alonso, S. L., y otros, sobre valoración conjunta silicosis y enfermedad común, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de octubre

próximo a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 4996

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León.

Hace saber: Que en autos 603/87, seguidos a instancia de Antonio Blanco Fernández, contra INSS, Tesorería y otro, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, en su caso el día 22 de octubre próximo a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "Minas Sorpresas, S. A.", así como a su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 4997

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 647/87, seguidos a instancia de Aurelio Alvarez García, contra José Mínguez Ibáñez y otros, sobre equiparación pensión, he señalado para la celebración del acto de juicio, el día 29 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a don José Mínguez Ibáñez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de junio de 1987.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 5025

**Anuncio particular**

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado un perro mastín leonés que responde al nombre de Troky, se ruega a la persona que pudiera encontrarlo lo devuelva en San Pedro de las Dueñas o comunique su hallazgo al teléfono 384189 de dicha localidad, a Raimundo Falagán del Pozo, quien se hará cargo de los gastos ocasionados y una gratificación.

San Pedro de las Dueñas, 30-6-87.  
Florencio Falagán.

5214

Núm. 3266—715 pta.º